No. GS-2026- 221308 **-DENAR**

Altaquer, 31 de octubre de 2026

Señor Coronel
NELSON FABIAN PATIÑO PATIÑO
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
CL 18 47-160 Barrio Toro bajo
San Juan de Pasto

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-1-10041-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2026**	**Hasta**	**31/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-081630-MEPAS del 03/10/2026 la señora coronel **ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JAVIER ENRIQUE ARCOS GARCIA comandante (E) Subestación de Policía Altaquer Nariño, como Supervisor del contrato. N° 94-1-10041-26

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Powered by CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.4	94-1-10041-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARTE RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ALTAQUER, MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAQUER Y SER OCUPADO POR UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	GLORIA PAI DE FLOREZ
Representante legal	GLORIA PAI DE FLOREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL $ 4.799.469,40**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**TOTAL $ 4.799.469,40**
Plazo de ejecución inicial	01/10/2026 al 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**Vigencia 2026: 01/10/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**Vigencia 2026: 30/11/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	NO APLICA
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta AE-2026-133392-DENAR se dejó constancia documental de la revista realizada a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de Policía Altaquer, el cual cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

Powered by CamScanner

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregado y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
9	El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
10	El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

Powered by CamScanner

11	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
12	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
13	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
14	Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
15	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
16	Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
17	Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLES UBICADO EN LA PARTE RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ALTAQUER, MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA ALTAQUER Y SER OCUPADO POR UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL	SI	Cumple
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2025 y Paz y salvo municipal).	SI	Cumple
2	Copia de cédula de ciudadanía	SI	Cumple
3	Copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado	SI	Cumple
4	Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla)	SI	Cumple
5	Certificado cuenta bancaria	SI	Cumple

Powered by CamScanner

6	Escritura pública, y/o poder donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional u otros documentos de titularidad del bien inmueble autorizados por la ley.	SI	Cumple
7	Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo,	SI	Cumple
8	El bien Inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de la Subestación de Policía Altaquer	SI	Cumple
9	El arrendador asumirá todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Cumple
10	El arrendador mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	Cumple
11	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo con la Ley.	SI	Cumple
12	El bien inmueble debe estar al día con respecto al pago de servicios públicos e impuestos municipales, Departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del arrendador. (los servicios públicos una vez suscrito el contrato estarán a cargo el arrendatario).	SI	Cumple
13	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Cumple
14	Cumplir con la normatividad ambiental requerida, y no estar reportada en el RUIA.	SI	Cumple
15	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"	SI	Cumple
16	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"	SI	Cumple

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión a treinta y un (31) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, y treinta (30) días para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Powered by CamScanner

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica presentada al supervisor del contrato
- Planilla de pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Área Administrativa, programara el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en el Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación, no se asignara derecho a turno.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

VIGENCIA 2026

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.799.469,40	100%
Valor total de las entregas	$ 2.399.734,70	50%
Valor total facturado	$ 2.399.734,70	50%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.399.734,70	50%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 2.399.734,70	50%

Powered by CamScanner

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 31/10/2026	$2.399.734,70	01/10/2026 al 31/10/2026	$2.399.734,70	001	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

Se hace necesario continuar con la contratación del arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la parte rural del corregimiento de Altaquer (Nariño), para ser ocupado por el personal adscrito a la subestación de Policía Altaquer, teniendo en cuenta que con ello se busca mantener una buena seguridad para el personal en cumplimiento de los deberes y funciones instituciones manteniendo el orden y la seguridad pública de los ciudadanos del corregimiento de Altaquer.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente JAVIER ENRIQUE ARCOS GARCIA
Comandante (E) Subestación de Policía Altaquer Nariño
Supervisor Contrato No. 94-1-10041-26
Correo electrónico: denar.saltaquer@policia.gov.co
No. Celular: 3045234137

Corregimiento Altaquer Municipio Barbacoas
Teléfono Celular 3107784533
Email: denar.saltaquer@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	Altaquer, 31 de octubre de 2026
Unidad	Departamento De Policía Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr><tr><td>Contrato arrendamiento</td><td>X</td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-1-10041-26
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	GLORIA PAI DE FLOREZ
NIT del contratista:	27.126.003
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLES UBICADO EN LA PARTE RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ALTAQUER, MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA ALTAQUER Y SER OCUPADO POR UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**TOTAL $ 4.799.469,40** **Vigencia 2026 $ 13.699.722,36**
Plazo de ejecución:	**Vigencia 2026:** 01/10/2026 al 30/11/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Altaquer - Nariño

Powered by CamScanner

Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JAVIER ENRIQUE ARCOS GARCIA Comandante (E) Subestación de Policía Altaquer Nariño
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/10/2026 Al: AL 31/10/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	~~NO APLICA~~

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Altaquer	10	Arrendamiento bienes inmuebles	$2.399.734,70	$2.399.734,70	0	$2.399.734,70

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
001	31/10/2026	$2.399.734,70	N/A	$2.399.734,70
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$2.399.734,70	N/A	$2.399.734,70

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Subestación de Policía Altaquer Nariño, recibió a satisfacción el servicio de arrendamiento del bien inmueble que se encuentra al servicio de la Subestación para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Altaquer, cumpliendo con la calidad del servicio dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

Powered by CamScanner

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y para fiscales (Cojas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregado y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
7	Mantener activa la cuenta de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
9	el ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

Powered by CamScanner

10	El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
11	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
12	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
13	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
14	Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
15	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
16	Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
17	Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLES UBICADO EN LA PARTE RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ALTAQUER, MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA ALTAQUER Y SER OCUPADO POR UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL	SI	Cumple
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2025 y Paz y salvo municipal)	SI	Cumple
2	Copia de cédula de ciudadanía	SI	Cumple

Powered by CamScanner

3	Copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado	SI	Cumple
4	Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla)	SI	Cumple
5	Certificado cuenta bancaria	SI	Cumple
6	Escritura pública, y/o poder donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional u otros documentos de titularidad del bien inmueble autorizados por la ley.	SI	Cumple
7	Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo,	SI	Cumple
8	El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de la Subestación de Policía Altaquer	SI	Cumple
9	El arrendador asumirá todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Cumple
10	El arrendador mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	Cumple
11	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo con la Ley.	SI	Cumple
12	El bien inmueble debe estar al día con respecto al pago de servicios públicos e impuestos municipales, Departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del arrendador. (los servicios públicos una vez suscrito el contrato estarán a cargo el arrendatario).	SI	Cumple
13	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Cumple

Powered by CamScanner

14	Cumplir con la normatividad ambiental requerida, y no estar reportada en el RUIA.	SI	Cumple
15	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"	SI	Cumple
16	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"	SI	Cumple

Atentamente,

Firma _____

Subintendente JAVIER ENRIQUE ARCOS GARCIA
Comandante (E) Subestación de Policía Altaquer Nariño
Supervisor Contrato No. 94-1-10041-26
Correo electrónico: denar.saltaquer@policia.gov.co
No. Celular: 3045234137

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
SUBESTACION DE POLICIA ALTAQUER

Fecha:	Altaquer, 31 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización**	09:30 horas
Lugar:	Subestación de policía Altaquer		

AE-2026- -DENAR

QUE TRATA DE LA REVISTA REALIZADA A LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE OCUPADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAQUER, EL CUAL CUMPLE CON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO 94-1-10041-26

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN ASISTENTES

En la Subestación de Policía Altaquer Nariño, el día 31 de octubre de 2026 siendo las 08:00 horas, el señor Subintendente JAVIER ENRIQUE ARCOS GARCIA comandante Subestación de Policía Altaquer (E), procede a realizar revista a las instalaciones de bien inmueble ocupado por funcionarios de Policía con el fin de constatar que cumpla con las especificaciones del contrato 94-1-10041-26

2. Lectura acta anterior:

N/A

3. Verificación de los compromisos:

- Realizar revista a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de policía Altaquer.
-
- El contratista deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

4. TEMAS A TRATAR

DEJÓ CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA REVISTA REALIZADA A LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE OCUPADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAQUER, EL CUAL CUMPLE CON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO

Powered by CamScanner

AE-2026- -DENAR/ QUE TRATA DE LA REVISTA REALIZADA A LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE OCUPADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAQUER, EL CUAL CUMPLE CON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO 94-1-10078-25

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregado y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
9	El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.		De conocimiento del contratista, sin novedad.
10	El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

Powered by CamScanner

AE-2026- -DENAR/ QUE TRATA DE LA REVISTA REALIZADA A LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE OCUPADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAQUER, EL CUAL CUMPLE CON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO 94-1-10078-25

11	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
12	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
13	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
14	Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
15	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
16	Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
17	Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLES UBICADO EN LA PARTE RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ALTAQUER, MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA ALTAQUER Y SER OCUPADO POR UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL	SI	Cumple
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2025 y Paz y salvo municipal)	SI	Cumple
2	Copia de cédula de ciudadanía	SI	Cumple
3	Copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado	SI	Cumple
4	Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla)	SI	Cumple
5	Certificado cuenta bancaria	SI	Cumple
6	Escritura pública, y/o poder donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional u otros documentos de titularidad del bien inmueble autorizados por la ley.	SI	Cumple
7	Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo,	SI	Cumple
8	El bien Inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de la Subestación de Policia Altaquer	SI	Cumple
9	El arrendador asumirá todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista	SI	Cumple

Powered by CamScanner

	este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
10	El arrendador mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos a todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	Cumple
11	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo con la Ley.	SI	Cumple
12	El bien inmueble debe estar al día con respecto al pago de servicios públicos e impuestos municipales, Departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del arrendador. (los servicios públicos una vez suscrito el contrato estarán a cargo el arrendatario).	SI	Cumple
13	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Cumple
14	Cumplir con la normatividad ambiental requerida, y no estar reportada en el RUIA.	SI	Cumple
15	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"	SI	Cumple
16	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"	SI	Cumple

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Realizar revista a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de policía Altaquer.	Supervisor del Contrato	Mensual
El contratista deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.	Contratista	Mensual

Powered by CamScanner

AE-2026- -DENAR/ QUE TRATA DE LA REVISTA REALIZADA A LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE OCUPADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAQUER, EL CUAL CUMPLE CON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO 94-1-10078-25

Subintendente JAVIER ENRIQUE ARCOS GARCIA
comandante Subestacion de Policia Altaquer (E)

Señor(a) GLORIA PAI DE FLOREZ
Propietaria del inmueble

Corregimiento Altaquer Municipio Barbacoas
Teléfono Celular 3107784533
Email: denar.saltaquer@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner

Altaquer – Barbacoas 31 octubre 2026

CUENTA DE COBRO
Documento equivalente No. 001

POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT: 900807338-3

DEBE A:

GLORIA PAI DE FLOREZ
CC 27.126.003

LA SUMA DE:

"DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA" ($ 2.399.734,70)

Por concepto de:

Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la parte rural del Corregimiento de Altaquer, Municipio de Barbacoas (Nariño), para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Altaquer, correspondiente al mes de **octubre** del 01/10/2026 al 31/10/2026 Contrato Nº 94-1-10041-26

Cordialmente,

Gloria Pai de Flor

GLORIA PAI DE FLOREZ
CC. 27.126.003 de Barbacoas
Celular 3216839263
Corregimiento de Altaquer (Nariño)

Powered by CamScanner

Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportesparafiscales

articulo 9 ley 828 de 2003 (personas naturales)

En consideración a lo descrito en el concepto DIAN 048258 del 11 de agosto del 2014; yo GLORIA PAI DE FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía 27.126.003 de Barbacoas - Nariño, declaro bajo gravedad del juramento que por las condiciones del contrato suscrito con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por considerarse un servicio que no implica la prestación de un servicio personal por parte de la suscrita, no es aplicable la realización de aportes a la seguridad social (SALUD) pensión (ARL), así mismo manifiesto que no cuento con personal en nómina, y pertenezco a régimen subsidiado, por tal motivo no estoy obligada al pago de parafiscales.

Se firma en el corregimiento de Altaquer (Barbacoas – Nariño) el día 31 de octubre de 2026

Gloria Pai de Florez

GLORIA PAI DE FLOREZ
Cedula: 27.126.003 de Barbacoas

Powered by CamScanner